

## Fe de erratas

Debido a un error en el PCG se hacen los siguientes cambios en los pliegos:

El apartado 21 del anexo II del PCG se sustituye por el siguiente:

### **21ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES**

El presente servicio lleva aparejado la obligación del adjudicatario de subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que estén adscritos a la contrata. Se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en el Anexo IV.

El anexo IV del PCG se sustituye por:

### **ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE**

<b>Descr. convenio</b>	CONTACT CENTER (99012145012002)
<b>Fecha antigüedad</b>	01/02/1992
<b>Descr. categoría</b>	Teleoperador/a Especialista
<b>Cód. contrato</b>	100
<b>Descr. contrato</b>	INDEFINIDO T. COMPLETO ORDINAR.
<b>% jornada</b>	100
<b>% dedicación</b>	100
<b>discapacidad</b>	SI (= o > al 33%)
<b>salario base</b>	15.591,66 €
<b>Antigüedad</b>	1.143,80 €
<b>Complemento personal</b>	130,20 €
<b>Salario bruto</b>	16.865,66 €

Rogamos disculpen las molestias.